



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS” Y EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS**, en adelante **EL PNPAIS**, con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en la Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3245 – piso 4, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el señor **CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**, identificado con DNI N° 07578062, encargado de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 128-2023-MIDIS, y de la otra parte el **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”**, en adelante **EL PROGRAMA JUNTOS**, con R.U.C. N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, 4to piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, la señora **JESSICA CECILIA NIÑO DE GUZMÁN ESAINE**, identificada con DNI N° 26680696, designada mediante Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 16 de agosto de 2021, **EL PNPAIS** y **EL PROGRAMA JUNTOS** celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer una relación de cooperación interinstitucional para desarrollar acciones conjuntas entre **LAS PARTES** desde sus respectivas competencias y políticas de intervención, que promueva la mejora en la entrega de los servicios brindados a los usuarios de **EL PROGRAMA JUNTOS**, ubicados en el ámbito de influencia de las plataformas de servicios de **EL PNPAIS**, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias rurales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del **CONVENIO** por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de agosto de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones previstos en el **CONVENIO**, que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen su vigencia y exigibilidad.

La presente Adenda se firma, en la ciudad de Lima en señal de conformidad, y rige a partir del día siguiente de su suscripción por **LAS PARTES**, tomando en cuenta la fecha de la última firma digital.

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER

Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional PAIS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

JESSICA NIÑO DE GUZMAN ESAINE

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
“JUNTOS”
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social